

# RESOLUCIÓN CS N° 501/07

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 06 DIC 2007

Expediente N° 2.503/04.-

VISTO las resoluciones rectorales N°s. 1252/07, 1445/07, 1446/07, 1447/07, 1448/07 y 1449/07, por las cuales se acepta las excusaciones presentadas por las abogadas Raquel M. DE LA CUESTA, Ruth R. BARROS, Guadalupe FERNÁNDEZ SOLER y Gloria K de BARRANDEGUY, para intervenir en el asesoramiento jurídico de los recursos presentados por agentes de esta Universidad en contra del proceso de reencasillamiento llevado a cabo, en el marco del Decreto PEN N° 366/06, y

### CONSIDERANDO:

Que en virtud de estas excusaciones, la Comisión Negociadora de Nivel Particular, mediante acta de reunión llevada a cabo el 3 de diciembre de 2007, solicita la afectación de la abogada Mónica ESCOBAR (Coordinadora Legal y Técnica de esta Universidad) para prestar servicio de asesoramiento jurídico a dicha Comisión.

Que este pedido lo realiza a los fines de dar celeridad en el tratamiento de los distintos recursos administrativos presentados ante la citada Comisión.

Que por Resolución C.S. N° 036/98, se resolvió establecer que los acuerdos paritarios a los que arriben los representantes designados ante la Comisión Negociadora del Nivel Particular, estarán sujetos a aprobación de este Consejo Superior para su ejecución.

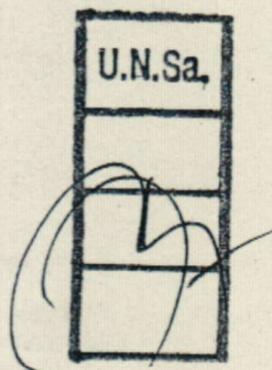
POR ELLO y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 19° Sesión Ordinaria del 6 de diciembre de 2007)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de la Comisión Negociadora del Nivel Particular de fecha 3 de Diciembre de 2007, y en consecuencia afectar a la Coordinadora Legal y Técnica de esta Universidad, Abog. Mónica ESCOBAR, para brindar el asesoramiento respectivo en los recursos presentados por Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad relacionados con el proceso de reencasillamiento llevado a cabo en el marco del Decreto PEN N° 366/06.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Ministerio de Trabajo de la Nación, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Comisión Negociadora, Direcciones Generales, APUNSa, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, gírese a Comisión Negociadora del nivel particular. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Erol. Juan Antonio Barboza  
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA  
VICERRECTOR